APERTURA DE LA CONVOCATORIA RETOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO

La Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología «ATENEA», en su calidad de Gerente de Gestión Corporativa, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución DG-080 de 2025 y demás normas concordantes, pertinentes y aplicables,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 71 que *«(…) el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».*

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 273 de 2020, compilado en el Decreto Distrital 650 de 2025, estableció como objetivos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, entre otros, la promoción de la ciencia y la tecnología y de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto Distrital 273 de 2020, compilado en el Decreto Distrital 650 de 2025, son funciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, entre otras: *«(…) 6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital. 7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I. (…) 9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región (…)».*

Que de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo Distrital 003 de 2021, son funciones de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, diseñar y ejecutar estrategias de financiamiento que promuevan la generación de redes colaborativas de actores para la ejecución de proyectos de ciencia y tecnología; liderar la ejecución de los planes, programas y proyectos distritales que se definan para el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación; coordinar la ejecución de los programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación, así como los de divulgación

y apropiación social del conocimiento derivado, y gestionar recursos para la financiación de proyectos de ciencia y tecnología.

Que la actual Administración Distrital, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", reconoce la importancia de consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, mediante el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, así como la generación y apropiación social del conocimiento para atender los desafíos de la ciudad y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Que, en materia de salud, el Plan Distrital de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la salud pública integrada e integral y la atención a las necesidades de la población, en articulación con el Plan Territorial de Salud, promoviendo la generación de evidencia científica que contribuya a orientar la formulación, implementación y evaluación de las intervenciones y decisiones de política pública.

Que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA suscribió con el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS el Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. ATENEA-566-2025, cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, para gestionar los recursos necesarios y adelantar las actividades requeridas con el fin de incrementar la inversión en CTeI, potencializar la articulación efectiva de actores, y fortalecer sus capacidades en el desarrollo de investigación básica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el marco del programa Bogotá Científica*".

Que el Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. ATENEA-566-2025, suscrito entre ATENEA y el Fondo Financiero Distrital de Salud, prevé la financiación de tres (3) convocatorias de la línea "Retos de Investigación" del Programa Bogotá Científica, para las vigencias 2025, 2026 y 2027, en temáticas priorizadas por las partes en sus agendas de ciencia, tecnología e innovación para la salud.

Que, conforme al convenio, corresponde a ATENEA, en articulación con el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Salud, elaborar los términos de referencia, socializar la convocatoria, recibir y evaluar las propuestas, suscribir los contratos de recuperación contingente con las instituciones seleccionadas y liderar el seguimiento de los proyectos cofinanciados.

Que la presente convocatoria corresponde a la vigencia 2026 y tiene por objeto seleccionar proyectos de investigación científica aplicada en salud, vejez y envejecimiento que generen evidencia verificable y transferible para orientar las decisiones de salud pública de Bogotá D.C.

Que la priorización de la salud, la vejez y el envejecimiento responde a los desafíos derivados del envejecimiento poblacional de Bogotá D.C., así como a la necesidad de fortalecer la generación de conocimiento sobre los determinantes sociales de la salud, el envejecimiento saludable y activo, la atención integral a las personas mayores y las condiciones que inciden en su bienestar y calidad de vida, desde una perspectiva de derechos humanos y de curso de vida.

Que el alcance de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud, Vejez y Envejecimiento es cofinanciar, en el marco del Convenio ATENEA-566-2025, hasta siete (7) proyectos de investigación científica aplicada orientados a generar evidencia verificable en materia de salud, vejez y envejecimiento en Bogotá D.C., que contribuyan a la toma de decisiones de salud pública y al fortalecimiento de la respuesta institucional del Distrito frente a los desafíos asociados al envejecimiento poblacional.

Que los proyectos de investigación deberán responder a uno o varios de los cinco (5) retos de ciudad definidos en los términos de referencia de la convocatoria, relacionados con: i) alfabetización digital para el acceso de las personas mayores a servicios sociales, de salud y redes comunitarias de cuidado; ii) estrategias intergeneracionales para promover el envejecimiento saludable y activo; iii) determinantes de la salud mental en las personas mayores; iv) generación de recomendaciones basadas en evidencia para el fortalecimiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC; y v) redes comunitarias de cuidado.

Que la presente convocatoria se financia con los recursos aportados en el marco del Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. ATENEA-566-2025, suscrito entre la Agencia ATENEA y el Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que para ello se dispone de un monto total de MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.101.496.172), con un valor máximo de cofinanciación por proyecto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($157.356.596), según las condiciones financieras establecidas en los términos de referencia.

Que los proponentes deberán aportar una contrapartida mínima del treinta por ciento (30 %) del valor de la cofinanciación solicitada, conforme a las condiciones y reglas previstas en los términos de referencia de la convocatoria.

Que, por lo anterior, la Agencia ATENEA, en cabeza de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, como coordinadora de los programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación, así como de la divulgación y apropiación social del conocimiento, es la encargada de orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica para la solución de problemas y desafíos de la ciudad.

Que, en virtud de dicho rol, le corresponde a la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación gestionar y publicar la presente convocatoria, así como articular con la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las actividades necesarias para garantizar la publicidad de los documentos y la información relacionada con el proceso.

Que, en observancia de los principios generales de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de transparencia, publicidad e imparcialidad, la Agencia ATENEA adelantará la presente convocatoria para permitir la participación de los actores que cuenten con las calidades y cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Que los términos de referencia de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud, Vejez y Envejecimiento fueron estructurados en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-566-2025, en articulación con el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Salud, y constituyen el instrumento que establece las condiciones de participación, los requisitos habilitantes, las reglas de evaluación y selección, las disposiciones financieras y las condiciones aplicables a las etapas de la convocatoria.

Que los términos de referencia de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud, Vejez y Envejecimiento fueron presentados y aprobados en la Sesión No. 9 del Comité Operativo de Programas, Estrategias y Proyectos (COPEP), llevada a cabo el treinta (30) de octubre de 2026, en la cual se recomendó continuar con la publicación y apertura de la convocatoria.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da apertura en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria *"Retos de Investigación en Salud, Vejez y Envejecimiento", correspondiente a la vigencia 2026, en el marco del Programa Bogotá Científica y del Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. ATENEA-566-2025, que tiene objeto: "Seleccionar proyectos de investigación aplicada en salud pública en Bogotá D.C.que generen evidencia científica verificable y transferible para fundamentar la toma de decisiones del sistema de salud frente al envejecimiento poblacional, y fortalecer la respuesta institucional distrital en envejecimiento saludable y activo, calidad de vida y atención integral a las personas mayores, con enfoque de curso de vida".*

SEGUNDO: El alcance de la convocatoria busca seleccionar y financiar, en el marco del Convenio ATENEA-566-2025, hasta siete (7) proyectos de investigación científica aplicada orientados a generar evidencia verificable en materia de salud, vejez y envejecimiento en Bogotá D.C. Los proyectos deberán responder a uno o varios de los cinco (5) retos de ciudad definidos en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia.

El número de proyectos y el valor total de los recursos previstos podrán ampliarse si se adicionan recursos al Convenio ATENEA-566-2025 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. En tal caso, ATENEA podrá (i) modificar los términos de referencia, mediante Adenda para ampliar el número de proyectos financiables y el valor total de la convocatoria, o (ii) seleccionar proyectos adicionales del banco de elegibles, de conformidad con las reglas del numeral 5.9.1de los Términos de Referencia.

TERCERO: Los requisitos generales de participación, las condiciones y reglas aplicables a la convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia y sus anexos, los cuales serán publicados en el micrositio dispuesto para tal fin en la página web de la Agencia ATENEA:

https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/retos-de-investigacion-en-salud-vejez-y-envejecimiento-2026 y forman parte integral del presente acto administrativo.

TERCERO: Establecer el siguiente cronograma de la convocatoria:

HITO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Apertura de la convocatoria y publicación de los términos de referencia en la página web de la Agencia ATENEA	30 de octubre de 2026	30 de octubre de 2026
1er jornada de socialización de los lineamientos de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud, Vejez y Envejecimiento	4 de noviembre de 2026	4 de noviembre de 2026
Recepción de solicitudes de aclaraciones a los términos de referencia de la convocatoria	30 de octubre de 2026	3 de febrero de 2027
2da jornada de socialización Convocatoria Retos de Investigación en Salud, Vejez y Envejecimiento	25 de noviembre de 2026	25 de noviembre de 2026
3ra jornada de socialización Convocatoria Retos de Investigación en Salud, Vejez y Envejecimiento	2 de diciembre de 2026	2 de diciembre de 2026
4ta jornada de socialización Convocatoria Retos de Investigación en Salud, Vejez y Envejecimiento	16 de diciembre de 2026	16 de diciembre de 2026
5ta jornada de socialización Convocatoria Retos de Investigación en Salud, Vejez y Envejecimiento	7 de enero de 2027	7 de enero de 2027
6ta jornada de socialización sobre la validación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT	28 de enero de 2027	28 de enero de 2027
Publicación y socialización de las respuestas de la Entidad a las solicitudes de aclaración de los términos de referencia en la página web de la Agencia ATENEA	10 de febrero de 2027	10 de febrero de 2027
Cierre de la convocatoria, es decir, plazo máximo para la presentación de propuestas hasta las 07:00 p.m.	17 de febrero de 2027	17 de febrero de 2027
Verificación de requisitos habilitantes	18 de febrero de 2027	3 de marzo de 2027
Publicación de verificación de requisitos habilitantes	4 de marzo de 2027	4 de marzo de 2027
Recepción de solicitudes de subsanación de requisitos habilitantes	5 de marzo de 2027	11 de marzo de 2027
Publicación definitiva de propuestas habilitadas que pasan a la evaluación técnica	12 de marzo de 2027	12 de marzo de 2027
Evaluación técnica de propuestas	15 de marzo de 2027	31 de marzo de 2027
Publicación de resultados preliminares de evaluación de propuestas	1 de abril de 2027	1 de abril de 2027

Recepción de observaciones a los resultados de la evaluación técnica de propuestas	2 de abril de 2027	6 de abril de 2027
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones de los resultados de la evaluación técnica de propuestas	7 de abril de 2027	9 de abril de 2027
Publicación definitiva del listado de elegibles	12 de abril de 2027	12 de abril de 2027
Envío a la Agencia ATENEA de documentos de contratación	13 de abril de 2027	22 de abril de 2027

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por BLANCO GARZON DIANA CONSUELO

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN
Gerente de Gestión Corporativa

Revisó: María Clara Mojica Rodríguez – Contratista Gerencia Gestión Corporativa. María Clara Mojica Rodríguez Firmado digitalmente por María Clara Mojica Rodríguez
Revisó: Nelsy Edith Cely - Contratista Gerencia CTeI NELSY CELY
Revisó: Luis Camilo Caicedo L. – Contratista Gerencia CTeI. Firmado digitalmente por Luis Camilo Caiced
Proyectó: Luis David Elorza – Contratista Gerencia CTeI. Firmado digitalmente por Luis David Elorza Rodriguez Fecha: 2026.10.30 17:10:03 -05'00'